



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 11 MAY 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1154 / VISTOS: Los antecedentes: Convenio denominado "Programa Odontológico GES", suscrito con fecha 01 de enero de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y la Resolución Exenta Nº 2.797 de fecha 29 de abril de 2020, del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, la Prorroga de Convenio denominado "Programa Odontológico GES" suscrito, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota** y la **I. Municipalidad de Concón**, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

2.- **DEJESE CONSTANCIA**, que los recursos a transferir al municipio para el presente año 2020, ascienden a la suma de \$ 29.134.464.

3.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el respectivo convenio y la resolución exenta que ordena la prórroga, en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIPATILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

PA/T/ajbh.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Departamento de Salud Municipal.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado



SS. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int.458 fecha 20.04.2020

(Modif. Prog. GES Odontológico)

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2797

VIÑA DEL MAR,

29 ABR. 2020

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. La Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República. Las facultades que al suscrito otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2020, ambos del Ministerio de Salud y Res. Afecta N°120950/179/2019 que lo nombra por Alta Dirección Pública como Director del Hospital de La Calera.

CONSIDERANDO:

- Que, en el marco de la reforma de Salud, el Ministerio de Salud ha establecido el “Programa GES Odontológico”, aprobado por la Resolución Exenta N°1215 de fecha 14 de febrero de 2018 y Resolución Exenta N° 100 de fecha 21 febrero del 2020 que aprueba los recursos asignados para la ejecución del programa, ambas del Ministerio de Salud.
- Que, el objeto de dichos Programas es aumentar la eficacia en la gestión y administración de los Establecimientos que dependen administrativamente de los propios Servicios de Salud y que realizan acciones de salud en el nivel primario de atención, tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la ley N° 18.469, una mejoría en la oportunidad, acceso y resolutividad de las atenciones de salud.

1



- Con fecha 01 de enero de 2020, se aprueba convenio “Programa GES Odontológico”, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y las I. Municipalidades que se indican en el siguiente cuadro:

COMUNAS	Resolución	Fecha
Cabildo	1355	27-02-2020
Concón	1357	27-02-2020
Hijuelas	1385	27-02-2020
La Calera	1356	27-02-2020
La Cruz	1358	27-02-2020
La Ligua	1359	27-02-2020
Nogales	1386	27-02-2020
Olmué	1387	27-02-2020
Papudo	1388	27-02-2020
Petorca	1389	27-02-2020
Puchuncaví	1390	27-02-2020
Quillota	1391	27-02-2020
Quilpué	1392	27-02-2020
Quintero	1393	27-02-2020
Villa Alemana	1394	27-02-2020
Viña del Mar	1395	27-02-2020
Zapallar	1396	27-02-2020

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFIQUESE**, en el encabezado de las resoluciones indicadas en el párrafo anterior de la siguiente manera:

DONDE DICE: APRUEBA CONVENIOS “PROGRAMA GES ODONTOLOGICO” CON LAS I. MUNICIPALIDADES.

DEBE DECIR: APRUEBES PRÓRROGA DE CONVENIOS DE “PROGRAMA GES ODONTOLOGICO” CON LAS I. MUNICIPALIDADES.



2. **MODIFIQUESE**, en la cláusula cuarta de los citados convenios, actualizando los recursos al presente año 2020. Esto según el siguiente detalle:

COMUNAS	Dice Monto convenios 2019	Debe Decir Monto prórroga 2020
Cabildo	8.507.447	8.728.653
Concón	36.731.023	29.134.464
Hijuelas	19.804.918	20.319.875
La Calera	28.573.696	29.316.654
La Cruz	10.326.868	10.595.382
La Ligua	11.320.924	11.615.285
Nogales	22.780.892	23.373.229
Olmué	13.001.225	13.339.276
Papudo	8.433.739	8.653.029
Petorca	9.837.962	10.093.764
Puchuncaví	6.328.359	6.777.960
Quillota	70.945.076	72.789.753
Quilpué	63.285.284	64.930.794
Quintero	4.266.289	4.662.273
Villa Alemana	80.674.405	82.772.059
Viña del Mar	128.471.428	140.363.494
Zapallar	6.790.210	6.966.766

3. **DEJESE CONSTANCIA:** Que la prórroga del convenio que en este acto se ha autorizado se le aplican todas las normas expresadas en el convenio suscrito con fecha 01 de enero del 2019, y en las Resoluciones Exentas que los aprueban según siguiente detalle:

COMUNAS	Resolución	Fecha
Cabildo	1585	15-03-2019
Concón	947	20-02-2019
Hijuelas	2813	18-04-2019
La Calera	2092	01-04-2019
La Cruz	2483	11-04-2019
La Ligua	1144	28-02-2019
Nogales	1148	28-02-2019
Olmué	2096	01-04-2019



Papudo	1291	06-03-2019
Petorca	1142	28-02-2019
Puchuncaví	944	20-02-2019
Quillota	1072	26-02-2019
Quilpué	2077	01-04-2019
Quintero	1590	15-03-2019
Villa Alemana	1556	14-03-2019
Viña del Mar	1579	15-03-2019
Zapallar	1304	07-03-2019

4. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,



[Handwritten signature]

**D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

[Handwritten initials]
EU:CHB/CA.GFT/aeg.

DISTRIBUCIÓN:

- Directores Área de Salud Municipal: Cabildo, Concón, Hijuelas, La Calera, La Cruz, La Ligua, Nogales, Olmué, Papudo, Petorca, Puchuncaví, Quillota, Quilpué, Quintero, Villa Alemana, Viña del Mar y Zapallar.
- Departamento de Finanzas SSVQ.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

[Handwritten signature]
TRANSCRITO FIDELMENTE
MINISTRO DE PÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

